

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 1 de 46

1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración	22 de diciembre de 2020
Proceso/Subproceso	SUBGERENCIA MEDICA
Objeto a contratar	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Diligenciado por	PAULA ANDREA DUARTE LIZARAZO- Subgerente Medica
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Tipo de proceso de selección	COMPETITIVA – MENOR CUANTÍA
Presupuesto estimado	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$585.975.890).
Tipo de gasto	Gastos de Funcionamiento
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	34010201.03 DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo en aras de ser la mejor institución prestadora de salud que vela por la excelencia de los servicios brindados en cada uno de los Hospitales y Centros de Salud adscritos, tiene como finalidad el desarrollo y cumplimiento del servicio oportuno y eficiente. Por esta razón, se hace necesario brindar servicios de salud , a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les compete, requieren DOTAR equipos biomédicos e industriales hospitalarios para hospitales adscritos a la ESE Moreno y Clavijo ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACION, los cuales se hacen necesarios como medida de prevención por la emergencia sanitaria de COVID-19 y de esta forma permitir el funcionamiento de sus sedes asistenciales y demás instalaciones de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del año 2020.

El presente proceso de contratación, busca consolidar la información pertinente, tal como las condiciones técnicas, económicas y de seguridad de elementos adecuados que permitan un correcto funcionamiento de los equipos biomédicos e industriales de la red hospitalaria y que a su vez brinden seguridad tanto a los pacientes como el personal asistencial, por tal motivo, se requiere la adquisición de equipos biomédicos e industriales que permitan el correcto tratamiento de los pacientes para que el servicio ofrecido sea de calidad y oportuno en todo momento, teniendo en cuenta que el mundo atraviesa por una pandemia (COVID-19) que afecta principalmente el sistema respiratorio de los pacientes afectados, lo que genera una mayor demanda para las entidades Hospitalarias las cuales deben estar preparadas y contar con todos los elementos y equipos médicos necesarios para atender esta situación.

Así las cosas, se presentó proyecto de inversión ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual mediante Resolución N° 1940 del 28 de octubre de 2020, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social a

los departamentos, distritos y Empresas Sociales del Estado, con destino a los proyectos de inversión en infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos para solventar las necesidades de atención por el coronavirus COV ID-19”, previo concepto de los miembros del citado Comité Técnico Asesor para la Asignación de Recursos Aprobados por el FOME, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2020, recomendaron adelantar el trámite correspondiente para la asignación de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME de los 127 proyectos infraestructura y/o dotación de equipos biomédicos presentados por las entidades departamentales o distritales para solventar las necesidades de atención de la COVID-19, por un valor total de ciento siete mil seiscientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento veintidos pesos (\$107.679.656.122) m/cte., de los cuales se asignaron a la Empresa Social del Estado, Moreno y Clavijo, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$585.975.890

Con lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelanta el presente proceso, para satisfacer la necesidad bajo requerimientos que cumplan las exigencias técnicas de la entidad mediante la disponibilidad de herramientas que permitan impactar en la seguridad del paciente y sus necesidades indispensables para su prevención, diagnóstico y tratamiento, minimizando los riesgos y a la vez protegiendo el buen estado de salud de los mismos. Es así como se requiere adquirir cinco (5) electrocardiografos, seis (6) succionadores, veintidos (22) bombas de infusion, cinco (5) monitores fetales, cinco doppler fetales, diez (10) equipos de organos portatiles, cinco (5) balanzas pesa bebe, cinco (5) nebulizadores, diez (10) termómetros digitales, diez (10) termómetros infrarrojos, cinco (5) plantas electricas y cinco (5) autoclaves que permiten la monitorizacion de los pacientes.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, (LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

Dotación de equipos biomédicos e industriales hospitalarios para la E.S.E. departamental Moreno y Clavijo como medida de prevención por la emergencia sanitaria de COVID-19 en el departamento de Arauca

Clasificación de la dotación	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (emo)	HSJC	HSAT	HSLA	HSFF	HSJD	TOTAL
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Electrocardiógrafo	Equipo de diseño ergonómico y compacto de ligero peso no mayor a 2.0kg, con pantalla mínima de 4.8" tipo lcd o superior con capacidad de visualizar datos de procesamiento de software como (información de paciente, sexo, edad, frecuencia cardiaca, entre otras variables y parámetros), adquirir en forma simultanea hasta 12 derivaciones, con alarmas visuales para desconexión de leads y/o electrodos, con sistema de filtros para la eliminación de ruidos eléctricos de 50/60hz, filtros de rechazo de modo común mrc y otros filtros de interferencia de ruidos, con fugas de corrientes a pacientes menores a 10ua, sensibilidad de (+-5%) otros con detección de marcapasos, con sistema de frecuencia de corte, con módulos de ajuste de velocidad y sensibilidad, con sistema de medición de amplitud de ondas e intervalos de ecg, con software interpretativo para adulto/pediátrico, requisitos de alimentación eléctrica 50/60 Hz a 110 – 115 voltios, batería con autonomía superior a 90 minutos, impresora térmica con precisión en la velocidad de impresión y grabación menor o igual al 5%, con tres o más modos de velocidad del papel.	1	1	1	1	1	5

Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Succionador	Equipo para succión continua de fluidos corporales, con sistema de succión de -600 mmHg o más, con 2 o más recipientes autos lavables de capacidad para el almacenamiento de 2 o más litros de secreciones. Con protección de sobre flujo y filtro hidrofobico, filtro antibacterial en salida de aire, motor de bajo nivel de ruido, con sistema de encendido de pedal o continuo, sistema de alimentación mínima de 100 a 115 voltios a 60hz y un peso no mayor a 23kg.	1	2	1	1	1	6
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Bomba de infusión	1equipo de infusión para dispositivo universal, 2de pantalla 3,3"o tft a color, 3con mínimo 5 o más módulos de infusión, 4 con velocidad de caudal de (0,1ml/h como mínimo a 1200 ml/h o más 5 configurado para manejo de volumen entre: 0.1ml/h - 9,9l/h, e incrementos mínimos de 0.1 ml/h y 6rangos de precisión no mayor a +5%. 7con alarma audible para cualquier eventualidad que suceda, 8con sistema de alimentación de 110v - 60hz y 9batería recargable para tiempo de funcionamiento un trabajo > a 5 horas. Con dimensiones horizontales y un peso no mayor a 3 kg.	0	0	6	8	8	22
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Monitor fetal	Equipo para la detección de frecuencia cardiaca fetal por ultrasonido (efecto, detección del movimiento fetal por método no invasivo, un transductor con al menos 5 cristales para la detección de la frecuencia cardiaca fetal, un transductor para la detección de la actividad uterina (toco transductor) a prueba de agua, (opcional) procesado de señal por auto correlación, rango de señal para toco transductor de 0 - 100 unidades, despliegue numérico de la frecuencia cardiaca fetal en latidos/minuto con un rango de 50 o menor, a 240 o mayor, registro de fecha y hora como mínimo, alarmas audibles y visuales, con puerto o interfaz para computadora para envío de datos y almacenaje con una estación central, voltaje de alimentación en un rango de: 100 a 230v	1	1	1	1	1	5
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Doppler fetal	Permite la detección rutinaria de frecuencia cardiaca fetal, monitoreo en tiempo real, batería recargable con duración de 1 hora de duración o más, visualizador de bpm entre 50 y 200 o más, resolución de 1 bpm, transmisión de datos por USB, opción de zonas impermeables de 2 y 3 MHz o más sondas, función de grabar y emitir tonos cardiacos	1	1	1	1	1	5
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Equipo de órganos portátil	¹ mango metálico de acabado rugoso, liso o estriado: con control de intensidad de luz, recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Para uso con baterías alcalinas tamaño aa o tipo "c". ² otoscopio con iluminación led a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo: lente de 2.5 o 4 de aumento como mínimo, con espéculos reusables en diferentes tamaños, vida útil del led de 18,000 horas. ³ oftalmoscopio con iluminación led de 3.5 volts como mínimo: con al menos 5 aperturas y 3 filtros, con al menos 15 lentes para dioptrías dentro del rango de d+(1-40) y d-(1 a -45).	2	2	2	2	2	10

Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Balanza pesa bebe	Bascula digital pediátrica, con ¹ capacidad de carga de 15 kg o superior, ² con resolución no mayor a 10gr, ³ con sistema de alimentación eléctrico por batería y/o 110v 60hz, ⁴ con funciones: lb/kg, bloqueo hold, tara (puesta a cero), y/o más funciones, ⁵ plataforma para paciente pediátrico y neonatal	1	1	1	1	1	5
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Nebulizador	- Portable de peso ligero - Compresor de alto flujo de nebulización - Ideal para uso en el hogar y profesionales - Tipo maletín para transporte - Rata de nebulización 0.1 ml/min. - Porcentaje partícula nebulizada < 3.9 µm > 65% - Máxima compresión del motor > 0.15 mpa - Flujo libre de compresión 10 l/min. - Nivel acústico < 65 db - Peso aproximado 470 gms. - Alimentación 110 / 120 v. - 50/60 hz. 1 kit de micronebulización -1 adaptador de corriente - 2 filtros de aire - 1 manual de usuario	1	1	1	1	1	5
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Termómetro	Equipo digital que permite la medición de la temperatura corporal del paciente en grados centígrados en rangos de 0,1 centímetros o menos	2	2	2	2	2	10
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Termómetro infrarrojo medico	Pantalla de retroiluminación lcd con tres colores. Rango de medición: cuerpo: 32° – 43.9°c ((89.6°f a 109.4°f)) habitación: 0°c ~ 60°c (32°f a 140°f). Ambiente: 0°c ~ 40°c (32°f a 104°f). Precisión: ±0.3 °C (0.6°f). Tiempo de respuesta: 1 segundo. Distancia de medición: 3-5 cm. Funciones: medición rápida de temperatura guarda hasta 32 temperaturas para un seguimiento superior. Medición °C y °F. Pantalla de diferentes colores para mejor conocimiento. Temperatura de funcionamiento: 10° – 50°c. Funciona con dos baterías aaa (no incluidas) color: blanco peso: 80 gr	2	2	2	2	2	10
Equipo industrial	Planta eléctrica	Planta eléctrica de 30 kva o más, con tablero de transferencia automática, batería con garantía de un año, cargador de batería, filtros de aire y aceite, debe contar con líquido refrigerante, precalentador, tanque de combustible para 4 horas de funcionamiento o más, debe contar con cabina de insonorización y debe estar puesta a punto	1	1	1	1	1	5
Equipo industrial	Autoclave	Autoclave de 24 litros, cámara y bandejas en acero inoxidable, con tablero digital, control de tiempo, presión y temperatura, sistema de seguridad para sobre presión, despresurización en caso de falla en la energía eléctrica, con tres ciclos incorporados o más, con dos programas extras para control de esterilización, tanque reservorio	1	1	1	1	1	5

ITEM	DESCRIPCION	Presentación	Cantidad	V/UNIT	V/TOTAL
1	Electrocardiógrafo	UND	5	\$4,058,900	\$20,294,500
2	Succionador	UND	6	\$1,840,000	\$11,040,000
3	Bombas de infusión	UND	22	\$ 4,530,000	\$ 99.660.000
4	Monitor fetal	UND	5	\$ 9,880,000	\$ 49,400,000

5	Doppler fetal	UND	5	\$ 1,079,000	\$ 5,395,000
6	Equipo de órganos portátil	UND	10	\$ 2,144,800	\$ 21,448,000
7	Balanza pesa bebe	UND	5	\$ 1,497,900	\$ 7,489,500
8	Nebulizador	UND	5	\$ 1,203,000	\$ 6,015,000
9	Termómetro	UND	10	\$ 320,000	\$ 3,200,000
10	Termómetro infrarrojo medico	UND	10	\$ 345,000	\$ 3,450,000
11	Planta eléctrica	UND	5	\$ 39,924,500	\$ 199,622,500
12	Autoclave	UND	5	\$ 31,792,278	\$ 158,961,390
	TOTAL				\$585.975.890

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 25 y 26 del Manual de Contratación de la entidad – Acuerdo 012 de 2019 en consideración a la cuantía, que supera los 600 SMMLV, la modalidad de selección del contratista que corresponde, es competitiva por medio de una invitación pública, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato.

Cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes, para establecer el valor del presente contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: precios aprobados por el comité de compras de la entidad, los recursos apropiados en el presupuesto de la entidad para la vigencia 2020, los descuentos (impuestos, tasas, otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y la periodicidad de los mantenimientos y las revisiones de urgencias que se presentan en la ejecución del contrato.

Por lo anterior se determina que el presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos los impuestos legales vigentes y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$585.975.890).M/CTE.**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 012 de 2019, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, se requerirá de una invitación pública, a través de la página web de la entidad, por espacio de cinco (5) días hábiles, con la obtención mínima de dos (2) ofertas y del proceso de selección, de acuerdo a los términos de condiciones y a lo estipulado en el artículo 14, numeral 2.

Para el caso de la invitación pública, se establece como requisito sine qua non, la constancia fotográfica de la publicación por espacio de cinco (5) días hábiles, en la cartelera que para el efecto tenga la entidad. La invitación pública, deberá ser escrita y deberá contener como mínimo la

información señalado en el artículo 26 del Manual de Contratación.

2.6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ASPECTOS TECNICOS:

La E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo en aras de ser la mejor institución prestadora de salud que vela por la excelencia de los servicios brindados en cada uno de los Hospitales y Centros de Salud adscritos, tiene como finalidad el desarrollo y cumplimiento del servicio oportuno y eficiente. Por esta razón, se hace necesario brindar servicios de salud , a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les compete, requieren DOTAR equipos biomédicos e industriales hospitalarios para hospitales adscritos a la ESE Moreno y Clavijo ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACION, los cuales se hacen necesarios como medida de prevención por la emergencia sanitaria de COVID-19 y de esta forma permitir el funcionamiento de sus sedes asistenciales y demás instalaciones de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del año 2020.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelanta el presente proceso, para satisfacer la necesidad bajo requerimientos que cumplan las exigencias técnicas de la entidad mediante la disponibilidad de herramientas que permitan impactar en la seguridad del paciente y sus necesidades indispensables para su prevención, diagnóstico y tratamiento, minimizando los riesgos y a la vez protegiendo el buen estado de salud de los mismos. Es así como se solicitan adquirir; cinco (5) electrocardiógrafos, seis (6) succionadores, veintidós (22) bombas de infusión, cinco (5) monitores fetales, cinco doppler fetales, diez (10) equipos de órganos portátiles, cinco (5) balanzas pesa bebe, cinco (5) nebulizadores, diez (10) termómetros digitales, diez (10) termómetros infrarrojos, cinco (5) plantas eléctricas y cinco (5) autoclaves que permiten la monitorización de los pacientes.

El presente proceso de contratación, busca consolidar la información pertinente, tal como las condiciones técnicas, económicas y de seguridad de elementos adecuados que permitan un correcto funcionamiento de los equipos biomédicos e industriales de la red hospitalaria y que a su vez brinden seguridad tanto a los pacientes como el personal asistencial, por tal motivo, se requiere la adquisición de equipos biomédicos e industriales que permitan el correcto tratamiento de lo pacientes para que el servicio ofrecido sea de calidad y oportuno en todo momento, teniendo en cuenta que el mundo atraviesa por una pandemia (COVID-19) que afecta principalmente el sistema respiratorio de los pacientes afectados, lo que genera una mayor demanda para las entidades Hospitalarias las cuales deben estar preparadas y contar con todos los elementos y equipos médicos necesarios para atender esta situación.

Así mismo, la Entidad debe velar por proporcionar las herramientas de trabajo que permitan facilitar el desempeño laboral misional de nuestro personal en los hospitales adscritos a la ESE haciéndose necesario contratar con una persona natural o jurídica, que reúna todos los requisitos técnicos, administrativos y jurídicos necesario para la venta de cilindros de oxígeno medicinal y reguladores para los hospitales adscritos a la ESE Moreno y Clavijo.

2.7. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Clasificación de la dotación	Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (emo)	HSJC	HSAT	HSLA	HSFF	HSJD	TOTAL
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Electrocardiógrafo	Equipo de diseño ergonómico y compacto de ligero peso no mayor a 2.0kg, con pantalla mínima de 4.8" tipo lcd o superior con capacidad de visualizar datos de procesamiento de software como (información de paciente, sexo, edad, frecuencia cardiaca, entre otras variables y parámetros), adquirir en forma simultanea hasta 12 derivaciones, con alarmas visuales para desconexión de leads y/o	1	1	1	1	1	5

		electrodos, con sistema de filtros para la eliminación de ruidos eléctricos de 50/60hz, filtros de rechazo de modo común mrc y otros filtros de interferencia de ruidos, con fugas de corrientes a pacientes menores a 10ua, sensibilidad de (+-5%) otros con detección de marcapasos, con sistema de frecuencia de corte, con módulos de ajuste de velocidad y sensibilidad, con sistema de medición de amplitud de ondas e intervalos de ecg, con software interpretativo para adulto/pediátrico, requisitos de alimentación eléctrica 50/60 Hz a 110 – 115 voltios, batería con autonomía superior a 90 minutos, impresora térmica con precisión en la velocidad de impresión y grabación menor o igual al 5%, con tres o más modos de velocidad del papel.						
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Succionador	Equipo para succión continua de fluidos corporales, con sistema de succión de -600 mmHg o más, con 2 o más recipientes autos lavables de capacidad para el almacenamiento de 2 o más litros de secreciones. Con protección de sobre flujo y filtro hidrofobico, filtro antibacterial en salida de aire, motor de bajo nivel de ruido, con sistema de encendido de pedal o continuo, sistema de alimentación mínima de 100 a 115 voltios a 60hz y un peso no mayor a 23kg.	1	2	1	1	1	6
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Bomba de infusión	1equipo de infusión para dispositivo universal, 2de pantalla 3,3"o tft a color, 3con mínimo 5 o más módulos de infusión, 4 con velocidad de caudal de (0,1ml/h como mínimo a 1200 ml/h o más 5 configurado para manejo de volumen entre: 0.1ml/h - 9,9l/h, e incrementos mínimos de 0.1 ml/h y 6rangos de precisión no mayor a +-5%. 7con alarma audible para cualquier eventualidad que suceda, 8con sistema de alimentación de 110v - 60hz y 9batería recargable para tiempo de funcionamiento un trabajo > a 5 horas. Con dimensiones horizontales y un peso no mayor a 3 kg.	0	0	6	8	8	22
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Monitor fetal	Equipo para la detección de frecuencia cardiaca fetal por ultrasonido (efecto, detección del movimiento fetal por método no invasivo, un transductor con al menos 5 cristales para la detección de la frecuencia cardiaca fetal, un transductor para la detección de la actividad uterina (toco transductor) a prueba de agua, (opcional) procesado de señal por auto correlación, rango de señal para toco transductor de 0 - 100 unidades, despliegue numérico de la frecuencia cardiaca fetal en latidos/minuto con un rango de 50 o menor, a 240 o mayor, registro de fecha y hora como mínimo, alarmas audibles y visuales, con puerto o interfaz para computadora para envío de datos y almacenaje con una estación central, voltaje de alimentación en un rango de: 100 a 230v	1	1	1	1	1	5
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Doppler fetal	Permite la detección rutinaria de frecuencia cardiaca fetal, monitoreo en tiempo real, batería recargable con duración de 1 hora de duración o más, visualizador de bpm entre 50 y 200 o más, resolución de 1 bpm, transmisión de datos por USB, opción de zonas impermeables de 2 y 3 MHz o más sondas, función de grabar y emitir tonos cardiacos	1	1	1	1	1	5

Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Equipo de órganos portátil	1mango metálico de acabado rugoso, liso o estriado: con control de intensidad de luz, recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Para uso con baterías alcalinas tamaño aa o tipo "c". 2otoscopio con iluminación led a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo: lente de 2.5 o 4 de aumento como mínimo, con espejuelos reusables en diferentes tamaños, vida útil del led de 18,000 horas. 3oftalmoscopio con iluminación led de 3.5 volts como mínimo: con al menos 5 aperturas y 3 filtros, con al menos 15 lentes para dioptrías dentro del rango de d+ (1-40) y d-(1 a -45).	2	2	2	2	2	10
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Balanza pesa bebe	Bascula digital pediátrica, con 1 capacidad de carga de 15 kg o superior, 2 con resolución no mayor a 10gr, 3 con sistema de alimentación eléctrico por batería y/o 110v 60hz, 4con funciones: lb/kg, bloqueo hold, tara (puesta a cero), y/o más funciones, 5 plataforma para paciente pediátrico y neonatal	1	1	1	1	1	5
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Nebulizador	- Portable de peso ligero - Compresor de alto flujo de nebulización - Ideal para uso en el hogar y profesionales - Tipo maletín para transporte - Rata de nebulización 0.1 ml/min. - Porcentaje partícula nebulizada < 3.9 µm > 65% - Máxima compresión del motor > 0.15 mpa - Flujo libre de compresión 10 l/min. - Nivel acústico < 65 db - Peso aproximado 470 gms. - Alimentación 110 / 120 v. - 50/60 hz. 1 kit de micronebulizacion -1 adaptador de corriente - 2 filtros de aire - 1 manual de usuario	1	1	1	1	1	5
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Termómetro	Equipo digital que permite la medición de la temperatura corporal del paciente en grados centígrados en rangos de 0,1 centímetros o menos	2	2	2	2	2	10
Equipos Biomédicos y Dispositivos Médicos	Termómetro infrarrojo medico	Pantalla de retroiluminación lcd con tres colores. Rango de medición: cuerpo: 32° - 43.9°c ((89.6°f a 109.4°f)) habitación: 0°c ~ 60°c (32°f a 140°f). Ambiente: 0°c ~ 40°c (32°f a 104°f). Precisión: ±0.3 °C (0.6°f). Tiempo de respuesta: 1 segundo. Distancia de medición: 3-5 cm. Funciones: medición rápida de temperatura guarda hasta 32 temperaturas para un seguimiento superior. Medición °C y °F. Pantalla de diferentes colores para mejor conocimiento. Temperatura de funcionamiento: 10° - 50°c. Funciona con dos baterías aaa (no incluidas) color: blanco peso: 80 gr	2	2	2	2	2	10
Equipo industrial	Planta eléctrica	Planta eléctrica de 30 kva o más, con tablero de transferencia automática, batería con garantía de un año, cargador de batería, filtros de aire y aceite, debe contar con líquido refrigerante, precalentador, tanque de combustible para 4 horas de funcionamiento o más, debe contar con cabina de insonorización y debe estar puesta a punto	1	1	1	1	1	5

Equipo industrial	Autoclave	Autoclave de 24 litros, cámara y bandejas en acero inoxidable, con tablero digital, control de tiempo, presión y temperatura, sistema de seguridad para sobre presión, despresurización en caso de falla en la energía eléctrica, con tres ciclos incorporados o más, con dos programas extras para control de esterilización, tanque reservorio	1	1	1	1	1	5
-------------------	-----------	--	---	---	---	---	---	---

ITEM	DESCRIPCION	Presentación	Cantidad	V/UNIT	V/TOTAL
1	Electrocardiógrafo	UND	5	\$4,058,900	\$20,294,500
2	Succionador	UND	6	\$1,840,000	\$11,040,000
3	Bombas de infusión	UND	22	\$ 4,530,000	\$ 99.660.000
4	Monitor fetal	UND	5	\$ 9,880,000	\$ 49,400,000
5	Doppler fetal	UND	5	\$ 1,079,000	\$ 5,395,000
6	Equipo de órganos portátil	UND	10	\$ 2,144,800	\$ 21,448,000
7	Balanza pesa bebe	UND	5	\$ 1,497,900	\$ 7,489,500
8	Nebulizador	UND	5	\$ 1,203,000	\$ 6,015,000
9	Termómetro	UND	10	\$ 320,000	\$ 3,200,000
10	Termómetro infrarrojo medico	UND	10	\$ 345,000	\$ 3,450,000
11	Planta eléctrica	UND	5	\$ 39,924,500	\$ 199,622,500
12	Autoclave	UND	5	\$ 31,792,278	\$ 158,961,390
	TOTAL				\$585.975.890

Además de las que por ley o por manual de contratación de la ESE Moreno y Clavijo se establezcan, el contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones, además de las que se estipulen en los Estudios previos, por ley o por manual de contratación de la ESE Moreno y Clavijo se establezcan, el proveedor seleccionado deberá:

- Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que se señalen, a la firma del acta de inicio.
- El proveedor deberá capacitar al personal de las ESE tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los bienes entregados dicha capacitación debe ser impartida por un profesional en el área.
- Para lo anterior el proveedor deberá allegar con la propuesta, las hojas de vida de mínimo dos (2) miembros de su Departamento técnico que cumplan con lo requerido en el punto (b)
- Teniendo en cuenta la destinación de los elementos a adquirir objeto del presente contrato, el proveedor deberá allegar certificación firmada por el Representante legal de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 10 de 46

la empresa o consorcio o Unión Temporal, en el cual garantizará por UN (1) año contra defectos de fabricación los equipos suministrados. De igual manera certificará que se ejecutará dos (2) visitas de mantenimiento preventivo por el año de garantía.

- e. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- f. Deberá cumplir con la obligación contractual de afiliarse y estar al día con los sistemas de Salud y pensiones y aportes de ley de 828 de 2003.
- g. Los productos ofrecidos por el contratista no deben superar los precios contenidos en el plan de compras de la ESE Moreno y Clavijo aprobada para el año 2020.

2.8 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su propuesta únicamente durante el plazo indicado en la cronología del proceso de selección señalado en el numeral 2.4, y el sitio previsto para ello. En este mismo lugar, fecha y hora, se dará por cerrado el proceso de selección y se procederá a la apertura pública de los sobres que contienen las propuestas recibidas, de acuerdo con las condiciones que se presentan más adelante.

Se deja expresa constancia que no se recibirán propuestas por fuera de la hora y fechas establecidas en el presente documento.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la invitación pública, se contarán las propuestas y se procederá a abrir los sobres contentivos de los originales de las mismas, relacionándolas una por una, indicando el número de folios, el nombre del proponente y el valor de la propuesta, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

2.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta y cualquier información adicional deberán presentarse en idioma español. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

Los folios de las propuestas deben estar todos numerados.

2.10 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, ubicada en la calle 23 N° 18-45 Piso 3° de la ciudad de Arauca.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el [Numeral 2.4](#). Cronología del proceso.

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al momento de la fecha y hora límite para la presentación de propuestas. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 11 de 46

2.11 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO evaluará las propuestas presentadas de conformidad con los presentes términos de referencia y seleccionará la propuesta más favorable para la misma, dentro del plazo señalado en el **Numeral 2.4. Cronología del Proceso**. Los resultados de la evaluación serán comunicados a los proponentes en la página Web y cartelera de la entidad.

2.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, para que durante todo el proceso precontractual, contractual, y pos contractual, se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial: Lucha contra la Corrupción, números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

CAPITULO III

3. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.

Serán evaluadas y habilitadas jurídicamente las personas naturales o jurídicas que participen en forma independiente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con los siguientes requerimientos:

3.1. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Su existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha no anterior a treinta (30) días.
- Su objeto debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y que es objeto del contrato que de ella se derive.
- Registro Único de Proponentes RUP, con una fecha no anterior a treinta (30) días.

3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Su existencia y representación legal mediante el correspondiente certificado expedido por la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 12 de 46

Cámara de Comercio, con una fecha no anterior a treinta (30) días.

- Su objeto debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y que es objeto del contrato que de ella se derive.
- La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- El Representante Legal deberá contar con la autorización del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta, si fuere del caso.
- Registro Único de Proponentes RUP, con una fecha no anterior a treinta (30) días.

3.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los Consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual se indique si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, señalando la actividad que cada integrante de la Unión Temporal realizará, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.
- Se rechazará la propuesta del Consorcio o Unión Temporal cuyo documento de constitución, que debe ser acompañado con la propuesta, no se encuentre suscrito por todos los integrantes del mismo.
- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones de sus miembros y su responsabilidad, y designarán el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras integrantes de los Consorcios y Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

3.4. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE REPRESENTANTE

Si el proponente participa en la invitación pública por intermedio de un representante o apoderado, debe acompañar a la propuesta el documento que acredite a éste como tal, debidamente autenticado.

3.5. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación. El proponente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los anexos del presente documento, los cuales son indispensables para la evaluación de la propuesta. Si por alguna razón el proponente no pudiese hacerlo en tales formatos, podrá utilizar otros, siempre y cuando suministre la totalidad de la información requerida y en el mismo orden. Cuando el proponente no diligencie los formatos en la forma requerida y LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO encuentre dificultades en el examen de las propuestas, podrá rechazarlas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 13 de 46

Los proponentes deben presentar la propuesta en medio impreso y magnético.

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en original, en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la invitación, marcado de la siguiente forma:

Señores

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO

Calle 23 No. 18-41 Piso 3.

Arauca, Arauca.

El sobre deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento que no se posean estos documentos, se podrá adjuntar copias; sin embargo; LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tenga la aceptación correspondiente; para ello, el proponente deberá ratificar el contenido o la aclaración mediante nota al margen debidamente firmado.

No se aceptarán las propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación.

Igualmente no se aceptarán las propuestas enviadas por correo.

4.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando la propuesta no se encuentre firmada.
- 2) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los presentes términos de referencia o en los cuadros o formularios exigidos y que sean necesarios para la comparación de las propuestas.
- 3) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- 4) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente, que no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO para ello, o cuando se compruebe falsedad en la información o documentos aportados, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 14 de 46

- 5) Cuando el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos los integrantes del mismo.
- 6) Cuando la vigencia de la sociedad proponente, o de las Sociedades que integran el Consorcio o la Unión Temporal, no tenga una duración igual a la del contrato y un (1) año más.
- 7) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnico mínimos.
- 8) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- 9) Presentar la propuesta con condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en los términos de referencia o que atenten contra los intereses de LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO.
- 10) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley o en los presentes términos de referencia.

4.3. SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA.

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO seleccionará el proponente, cuya oferta estime favorable a sus intereses, que esté ajustada a los aspectos de los términos de condiciones y obtenga el más alto puntaje, conforme a los criterios que se establecen en el mismo.

CAPITULO V

De conformidad con el numeral 2 del artículo 27 del Acuerdo 012 de 2019, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, para los procesos de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA - MÍNIMA CUANTÍA, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, teniendo como parámetros los precios del mercado, de igual forma el postulante deberá acreditar experiencia en obras civiles cuyo monto sea igual o superior al establecido al de este estudio previo y de actividades similares a las aquí relacionadas. Con invitación directa a cotizar por la entidad, para la obtención de por lo menos dos (2) ofertas, exceptuando los casos en que no existan en el departamento de Arauca proveedores con el objeto a contratar, así como en los casos en que posterior a su invitación, solo se presente un único proveedor. Para los eventos citados deberá dejarse constancia escrita en la parte considerativa del contrato y acta de cierre.

5. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, el Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

La oficina jurídica, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 15 de 46

La capacidad jurídica se verificará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación, formatos y anexos, diligenciados y firmados por ellos mismos o su representante, indicando nombre completo y cargo.

Según formato del Anexo No.1, debidamente firmada. La no firma de la carta de presentación de la propuesta será motivo de "descalificación" de la misma, por considerarse que no existe oferta.

5.1.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:

Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso, de conformidad con lo estipulado en el presente pliego. Esta deberá venir firmada por el proponente (en caso de presentarse como persona natural), por el representante legal (en caso de presentarse como persona jurídica), o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida.

NOTA 2: En caso que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, será considerado, siempre que alguno de sus miembros haya manifestado dicha condición o intención de conformación a través de alguno de sus miembros. En este caso, deberán indicar quienes conforman el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, con nombre de las personas naturales o jurídicas que la integran y el número de identificación (Nit o número de cedula), so pena de rechazo de la propuesta. Si al momento de la presentación de la oferta, las partes que integran dicha sociedad plural son modificadas, la propuesta será rechazada.

NOTA 3: El proponente en el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural, deberá indicar la forma asociativa en que se presenta la propuesta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a dualidades y deberá suscribirlo al menos una de las personas que integran la persona plural.

5.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar acuerdo Anexo respectivo de los términos y condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 16 de 46

manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5.1.4 PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el caso de las personas jurídicas, en el cual conste: inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del Representante Legal. El certificado no deberá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la invitación y con el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento en que el Representante Legal tenga alguna limitación para contratar, deberá anexar la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad.

5.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

El proponente deberá presentar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio, de conformidad con lo exigido en el numeral 3.2.I Capítulo III de los presentes términos de referencia.

5.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación debidamente refrendadas por el contador o revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, así:

- a). **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- b). **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- c). **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- d). **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 17 de 46

e). Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

f). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

5.1.8 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES:

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.9. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente invitación pública. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

5.1.10. CERTIFICADO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Cada proponente sea persona natural, jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.11 IDONEIDAD MORAL.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 18 de 46

La información se tomará de la que aparezca reportada en el registro de proponentes.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La persona natural representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberán registrar antecedentes disciplinarios.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes fiscales, en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

5.1.13. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La persona natural o representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberán registrar antecedentes judiciales.

El proponente podrá presentar el certificado de antecedentes judiciales en su defecto la ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal

5.1.14. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

El proponente deberá dar aplicación a lo establecido por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a documentos otorgados en el extranjero. Igualmente el proponente deberá presentar el Apostille, establecido en la Convención No. 12 de la conferencia de la Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención, o en su defecto consularizado.

5.1.15. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si el proponente considera que alguna de su información posee el carácter de confidencial o privada, así lo comprobará a LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO en la carta de presentación de la propuesta, citando la norma en la que se apoya dicha confidencialidad. Se deberá entregar en sobre separado, indicando el carácter de confidencialidad.

5.1.16 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 19 de 46

Del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

MULTAS Y SANCIONES:

Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal a) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias, o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, 2.2.1.2.3.1.6. “Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta”.

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- a). ASEGURADO/BENEFICIARIO:** ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, NIT 900.034.13-8.
- b). VALOR ASEGURADO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- c). VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d). TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, de exigir por los medios reconocidos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 20 de 46

en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO”, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

IDONEIDAD FINANCIERA-DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS.

La ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019 o el último que esté obligado. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

5.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA; se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá estar renovado y en firme. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte no menor al 31 de diciembre de 2019 o el último obligado.

5.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS; expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 21 de 46

solicitud.

5.3.3 FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA “SIIF”.

5.3.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL; del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

5.3.5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT); a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

5.3.6 CERTIFICACIÓN BANCARIA; que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. En consideración a que “...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales” (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

5.3.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” del Decreto 1082 de 2015, La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO” verificará en el RUP la información financiera contenida con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2019 o la última a la que esté obligado teniendo en cuenta que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes teniendo en cuenta las razones financieras, así:

Se hizo un estudio donde se tomó como referencia los parámetros establecidos en la base de datos publicados en la página SIREM, por región, departamento, ciudad, macro sector, sector y actividad para desarrollar el contrato, así mismo con procesos contractuales homogéneos publicados en el SECOP con el fin de establecer un valor promedio para los indicadores del futuro proceso.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	Activo Corriente (/) Pasivo Corriente
--------------------	---------------------------------------

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total (/) Activo Total
-------------------------	-------------------------------

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional (/) Gastos de Intereses
---------------------------------	--

NOTA: cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	4.14	(Veces)
Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	32	%
Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	7.08	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional (/) Patrimonio
----------------------------------	-------------------------------------

- b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos	Utilidad Operacional (/) Activo Total
--------------------------------	---------------------------------------

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio	>=	Mayor o igual	22.98	%
Rentabilidad sobre los Activos	>=	Mayor o igual	10	%

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán igualmente aportar la anterior documentación.

NOTA 2: Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>, y de la necesidad de la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO” de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren los bienes. Se tomó una muestra de cincuenta (50) empresas del sector y se halló el promedio de los indicadores así:

NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
860024862	3,03	0,29	INDETERMINADO	0,22	0,15
800248423	3,04	0,10	3,48	0,11	0,05
860090247	3,06	0,27	INDETERMINADO	0,14	0,10
830077515	3,15	0,34	2,68	0,10	0,07
800205914	3,17	0,47	5,65	0,22	0,12
860003437	3,19	0,33	1,09	0,02	0,01
900170399	3,20	0,26	INDETERMINADO	0,04	0,02
890101977	3,21	0,18	0,97	0,07	0,04
900438590	3,26	0,29	7,21	0,18	0,13
800189010	3,27	0,41	12,77	0,05	0,03
800208795	3,28	0,47	3,22	0,13	0,07
900544826	3,30	0,29	10,95	0,51	0,36
860529890	3,31	0,25	1,05	0,28	0,14
900481127	3,34	0,25	INDETERMINADO	0,21	0,16
900166253	3,35	0,28	0,06	0,35	0,00
830005771	3,39	0,36	8,75	0,15	0,10
900417707	3,41	0,16	1,83	0,34	0,02
900661044	3,46	0,11	INDETERMINADO	0,66	0,06
800077635	3,47	0,24	INDETERMINADO	0,13	0,10
807004387	3,48	0,29	INDETERMINADO	0,31	0,00
830052968	3,56	0,43	1,74	0,11	0,06
900237382	3,60	0,55	1,09	0,14	0,07
900352772	3,62	0,25	17,81	0,31	0,23
830143402	3,62	0,75	0,55	0,19	0,05

830007935	3,65	0,38	2,22	0,23	0,14
900676667	3,73	0,61	15,73	0,25	0,10
830083714	3,87	0,28	INDETERMINADO	0,03	0,02
800174043	3,92	0,34	1,20	0,06	0,04
822005832	4,02	0,28	0,40	0,03	0,02
900114653	4,10	0,57	-1,21	0,01	0,01
900498582	4,12	0,40	8,08	0,37	0,14
800085606	4,18	0,20	INDETERMINADO	0,13	0,10
800074912	4,21	0,23	3,25	0,14	0,11
860403699	4,21	0,63	2,36	0,06	0,04
800019856	4,21	0,51	2,16	0,12	0,06
800005009	4,44	0,12	INDETERMINADO	0,22	0,22
860044349	4,50	0,19	1,12	0,28	0,06
860043397	4,54	0,32	INDETERMINADO	0,34	0,03
860000888	4,69	0,34	INDETERMINADO	0,17	0,11
800151913	4,77	0,21	INDETERMINADO	0,31	0,01
830041688	4,87	0,20	11,99	0,15	0,12
800198076	5,03	0,53	0,01	0,74	0,23
811010139	5,15	0,27	0,75	0,36	0,02
830002560	5,15	0,19	18,93	0,11	0,29
830087163	5,28	0,29	7,56	0,74	0,23
860054304	5,48	0,18	2,71	0,89	0,08
900049818	6,65	0,14	2,58	0,12	0,21
900540089	7,19	0,67	3,88	0,17	0,02
900532977	7,43	0,09	25,38	0,24	0,22
805000602	7,64	0,13	71,88	0,25	0,01

5.3.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Todo proponente, Persona Jurídica deberán presentar el Registro Único Tributario Actualizado.

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá indicar el valor total y unitario de cada uno de los ítems, requeridos en el presente documento en el Anexo No 2, para la “ DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, incluyendo el IVA.

Cualquier error u omisión en el precio ofrecido será de cargo y responsabilidad del proponente, LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, no reconocerá suma alguna adicional a la cotizada. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el menor valor.

En ningún caso, el valor total de la propuesta deberá superar el Total del Presupuesto Oficial, establecido en este documento regla.

5.4.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 25 de 46

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma. **DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD.**

Teniendo en cuenta que La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO” administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

5.4.2 VALIDEZ DE LA OFERTA; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar documento con el cual lo certifique.

5.5. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ENTREGA

a) El contratista es el único responsable ante la E.S.E., de cumplir con la entrega del producto a adquirir, en las condiciones establecidas en la presente invitación, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

5.5.1 PROPUESTAS PARCIALES.

La ESE Departamental Moreno y Clavijo no admitirá propuestas parciales

5.5.2 ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

CAPITULO VI

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

6.1. ANÁLISIS JURÍDICO. (FACTOR HABILITADOR).

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en los presentes Términos de Referencia, se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o No Admisibilidad del Proponente y su Propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las Propuestas.

Se verificará en cada oferta la sujeción a los requisitos legales exigidos, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia. Solo serán evaluadas las ofertas desde el punto de vista financiero, técnico, de experiencia y económico que cumplan con los precitados requisitos.

6.2 FACTORES DE ESCOGENCIA QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, y realizados los estudios jurídicos, se procederá a determinar, las propuestas ADMISIBLES; y sólo con las que sean ADMISIBLES se procederá a la evaluación del criterio Técnico y económico para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO	EVALUACION
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	(Admisible/No Admisible)
CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA	(Admisible/No Admisible)
ANALISIS JURIDICO	(Admisible/No Admisible)

6.2.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Admisible/No admisible)

6.2.1.1. Experiencia en ejecución de contratos (Admisible/No admisible)

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. Para lo anterior, el proponente dentro de este proceso de selección para poder participar, deberá acreditar en el RUP una experiencia en los siguientes códigos así:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	421817	Unidades de electrocardiografía Ekg
2	421721	Kits aspiradores o resucitadores para emergencias
3	422220	Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios
4	421819	Unidades o accesorios para cuidado intensivo fetal o monitoreo materno
5	422017	Ultrasonido cardiaco o doppler o unidades de eco o calidoscopios
6	421820	Oftalmoscopios u otoscopios o sets de escopios
7	421828	Básculas médicas de peso
8	422718	Nebulizadores o accesorios
9	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor
10	422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
11	851615	Reparación de equipo médico o quirúrgico
12	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica

6.2.1.1.1 Experiencia general

El proponente deberá acreditar la presentación de mínimo un (01) contrato ejecutado durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto fuere la venta de equipos o dispositivos médicos o biomédicos o dotación complementaria de equipo biomédico y mobiliario en entidades de salud pública o privada, cuya sumatoria o valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que estén relacionados y cumplan con el 100% del total de los códigos solicitados.

o podrá acreditar la presentación de mínimo tres (03) contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto fuere la venta de equipos o dispositivos médicos o biomédicos o dotación complementaria de equipo biomédico y mobiliario en entidades de salud pública o privada, cuya sumatoria o valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que cumplan mínimo con el 80% del total de los códigos solicitados.

6.2.1.1.2 Experiencia Específica

Con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista, como también la calidad de los

bienes a contratar y evitar así incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia durante los tres (3) últimos años contados a partir de la publicación de apertura del presente proceso de contratación, en la celebración de un (1) contrato con entidades públicas, en donde cada uno de los contratos tengan incluidos todos los códigos solicitados o como mínimo el 80% de éstos y cuyo valor corresponda a dos veces o más el valor del presupuesto oficial.

Dicha acreditación (Experiencia general y Experiencia específica) serán avaladas con la información registrada en el Registro único de Proponentes (RUP).

NOTA: Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia específica no podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

La experiencia específica exigida cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes para cada requisito.

Para el caso de acreditar la experiencia requerida en los contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal sólo se tendrá en cuenta la cantidad ejecutada en el contrato en proporción a su porcentaje de participación, en el Formulario Predispuesto para tal fin.

El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de que personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo proponente.

6.2.2 FACTOR CAPACIDAD E IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/No admisible)

En tal sentido, la información financiera será tomada del certificado RUP. En caso de Consorcios o uniones temporales se tomara la suma resultante de multiplicar proporcionalmente la capacidad financiera por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO, declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes indicadores con base en los resultados de los Estados Financieros año 2019:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	4.14	(Veces)
Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	32	%
Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	7.08	(Veces)
Rentabilidad sobre el Patrimonio	>=	Mayor o igual	22.98	%

Rentabilidad sobre los Activos	>=	Mayor o igual	10	%
--------------------------------	----	---------------	----	---

Los estados financieros se deben anexar a la propuesta.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO ADMISIBLE**.

Será necesario que en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas **ADMISIBLES** para poder continuar en el proceso de evaluación.

6.3 PUNTAJE DE EVALUACIÓN

Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que califiquen como **ADMISIBLES** y se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
OFERTA ECONOMICA	500
ESPECIFICACIONES TECNICAS	500
TOTAL	1.000

6.3.1. UN UNICO PROPONENTE CALIFICADO “ADMISIBLE”

En el evento que solo un proponente obtenga calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación, LA ENTIDAD procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de capacidad técnica exigidos en los presentes Términos de Condiciones, en su Propuesta y seguidamente, se le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El costo total corregido de la propuesta no excede el presupuesto oficial establecida en la presente base de contratación; de lo contrario, la propuesta se considerará ***NO VÁLIDA***, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el **Anexo No. 2**, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el **Anexo No. 2**.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 30 de 46

- b) El costo total corregido de la propuesta es igual o mayor al 95% (ajustado al peso) del costo total del presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta se considerará **NO VÁLIDA**, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

En el evento que sólo un proponente obtenga calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación, y además haya sido calificada como **VALIDA** en cumplimiento de los requisitos a) y b) del presente numeral. El gerente de la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en los presentes Términos de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO y al adjudicatario.

La suscripción del contrato se surtirá dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la calificación y al acto de adjudicación.

Aplicara para todas las modalidades de selección descritas en el manual de contratación, la siguiente directriz, luego de suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, se tendrá un término perentorio de tres (3) días hábiles, para la publicación del texto contractual y sus modificaciones en el PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN o su equivalente. (Parágrafo 2, numeral 2.1. del art. 15 de la Resolución 135 de 22 de mayo de 2014)

6.3.2. VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS “ADMISIBLES”

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

LA ENTIDAD procederá a la evaluación de la capacidad técnica y seguidamente verificará que las propuestas que obtuvieron calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación cumplan los requisitos previstos en los literales a) y b) del Numeral 6.3.1; la propuesta que los cumpla, se denominará **VÁLIDA**, para proceder con la evaluación económica.

6.3.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas jurídica y financieramente serán evaluadas sobre la base de mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores: especificaciones Técnica, y Precio y/o Evaluación Económica, de la siguiente manera:

6.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS (500 PUNTOS)

6.4.1 EVALUACION TECNICA:

La subgerencia Medica con la profesional de apoyo profesional del área biomédica, realizaran la evaluación y verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el

cierre o entrega de propuestas. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del CONTRATANTE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

El oferente deberá garantizar lo pertinente en el acápite de especificaciones técnicas correspondientes al numeral 2.7 de este documento regla, en los estudios previos y en este numeral.

Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la ESE MORENO Y CLAVIJO y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2020.

N°	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
TIEMPO DE ENTREGA	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos menos de diez (10) días	300
	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos en un término de 10 a 15 días	250
	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos en un término de 15 a 20 días	210
	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos en un término de 20 a 25 días	140
	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos en un término de 25 a 30 días	70
	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos en un término de 30 días o en el plazo fijado en la invitación.	0
GARANTIA ADICIONAL	Quien ofrezca una garantía técnica adicional a la mínima requerida de un (01) año expedida por el fabricante o distribuidor en cada equipo	100
	Quien ofrezca una garantía técnica adicional a la mínima requerida de dos (02) años expedida por el fabricante o distribuidor en cada equipo	200

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

1. El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante y/o distribuidor o por ambos, en cuyo caso, la garantía del fabricante no podrá ser inferior a 12 meses y la sumatoria de fabricante y distribuidor menor a 24 meses. En los casos que no aplique deberá justificarlo y soportarlo...”
2. El inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la ESE, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico y almacén. La legalización del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.
1. La garantía debe establecer para cada equipo según los tiempos especificados en el cuadro de características técnicas dado por el fabricante.
2. La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la ESE.
3. Durante el tiempo de garantía se debe incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, dos (2) visitas mínimas por año de garantía previamente programados y correctivos que se presenten con tiempo de respuesta no mayor a 5 días hábiles después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad contratante o adjudicatarias de los equipos a adquirir. Lo anterior, incluye los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo.
4. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
5. Las actualizaciones que se generen por fábrica, dentro de los 3 primeros años de utilización del equipo deben ser Asumidos por el Contratista.
6. Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. MORENO Y CLAVIJO, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 33 de 46

7. Copia de la carta de garantía dada por el proveedor o fabricante.

8. Si el fabricante recomienda el cambio de baterías en los equipos en un tiempo determinado el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para la ESE, si esto se encuentra dentro de la garantía.

9. Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

10. El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.

11. Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.

12. En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad a la ESE.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1. Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.

2. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la ESE por garantía (defectos de fabricación,

 MORENO & CLAVIJO <small>Empresa Social del Estado Departamental</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 34 de 46

mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 72 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.

3. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la ESE Moreno y Clavijo.
4. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
5. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
6. El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a veinte (20) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la ESE Moreno y Clavijo, en el evento que el equipo presente alguna falla.
7. El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.
8. Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumible mínimo por diez (10) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos o por el tiempo de vida útil que sugiera el fabricante.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, y/o instalación estarán a cargo del proveedor, y deberán garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento.

La entrega e Instalación del equipo en el servicio, con recomendaciones de requerimientos mínimos, previas a la Instalación, de los equipos que lo requieran.

CAPACITACIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 35 de 46

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución), la cual comprenderá:

1. Capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo.
2. Capacitación a personal técnico / biomédico, que incluya como mínimo los siguientes parámetros: “Durante el periodo de garantía, debe suministrar como mínimo tres grupos de sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe.
3. La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
4. Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
5. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
6. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
7. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
8. La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
9. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
10. La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
11. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.
12. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud de la ESE, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

RECEPCIÓN DEL EQUIPO

- Todos los equipos deben contar con certificado de Ingreso a Almacén.
- Los equipos suministrados deben dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005 y venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del citado Decreto.
- El equipo biomédico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a

 MORENO & CLAVIJO <small>Empresa Social del Estado Departamental</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 36 de 46

rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.

- Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.
- Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:
 - Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para la ESE Moreno y Clavijo deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
 - Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico.
 - Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo.
 - Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados.
 - Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo Biomédico para la ESE. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.
 - Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.

Presentar programa de visitas de mantenimiento preventivo en el periodo de garantía, en el que se incluya fecha y Protocolo de mantenimiento (actividades), incluyendo en esta última, los equipos de verificación a utilizar.

Garantizar de ser necesario el servicio de mantenimiento correctivo la adquisición de repuestos en un tiempo no mayor de ocho (8) días hábiles.

Capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

- Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail.
- Listado del personal : El oferente – proveedor deberá presentar copia de las hojas de vida del personal que realizara las actividades de capacitación y mantenimiento de los equipos, debe anexar certificados y su inscripción ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones del personal profesional y técnico que ejecutara el mantenimiento a equipo biomédico de la ESE
- Ficha de características técnicas de los elementos aptos u hoja de vida del equipo Biomédico
- Protocolo para la limpieza y desinfección del bien adquirido.
- Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los equipos Biomédicos.
- Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección de los equipos clasificados como equipos biomédicos y de apoyo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos

de limpieza y afines.

- **Manuales requeridos:** El proveedor debe entregar la información técnica requerida de acuerdo al siguiente listado así:

- ✓ Dos (2) Manuales de Operación (Usuario) en español físico y digital
- ✓ Un (1) Manual de Servicio en español físico y digital

Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma:

Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada.

6.3.3.2. OFERTA ECONOMICA (500 PUNTOS)

La asignación de puntaje por la propuesta económica, se realizará de la siguiente manera:

Únicamente, se evaluarán económicamente las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así: La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (500 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACION DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 500}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONOMICA	500 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	500 PUNTOS

6.3.3.3. CRITERIO DE DESEMPATE

Cuando respecto de uno o varios proponentes se llegue a presentar un empate en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se preferirá el oferente que obtenga mayor puntaje en el factor de capacidad técnica.

2 Si persiste el empate se utilizará el sistema de sorteo por balotas como método aleatorio.

6.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

6.5 TERMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta los factores de evaluación y escogencia, la evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el [Numeral 2.4 Cronología del proceso](#), término dentro del cual, LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estime indispensables.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

TIPIFICACION	ASIGNACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/IMPACTO	VALORACIÓN
Cambios de normatividad temas legales que impidan la prestación del servicio	ESE Moreno y Clavijo	Baja/Alto	3%
No disponibilidad del servicio en los tiempos solicitados.	Contratista	Media/Alto	4%
Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	ESE Moreno y Clavijo	Baja/Alto	3%
Ausencia de disponibilidad presupuestal	ESE Moreno y Clavijo	Baja/Alto	3%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	ESE Moreno y Clavijo	Baja/Alto	3%
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	ESE Moreno y Clavijo	Media/Alto	4%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Baja/Bajo	1%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Medio	2%
Mora en el pago por parte del Estado	ESE Moreno y Clavijo	Medio/Alto	4%
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones del Fondo Adaptación	Medio/Alto	4%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	Medio/Alto	4%

Incremento de los precios o tarifas de los bienes suministrados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional	ESE Moreno y Clavijo	Alto/Alto	4%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Alto	3%
Variaciones en la tasa de cambio	Contratista	Alta/Alto	3%
Variaciones en la legislación tributaria	Contratista	Baja/Medio	2%
Falta de calidad en los bienes suministrados	Contratista	Medio/Alto	3%
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio/Alto	3%
Los bienes suministrados resulten defectuosos	Contratista	Baja/Alto	3%

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato; en otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar. Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

	Altísima	4%	5%	5%	5%
	Alto	3%	4%	4%	5%
	Medio	2%	2%	4%	5%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
	Bajo	Medio	Alto	Altísima	
	FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				

Para cuantificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

8. PÓLIZAS REQUERIDAS(De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

Póliza	Marque con (x)	Tiempo	Valor a asegurar
--------	----------------	--------	------------------

Garantía de seriedad de la oferta	x	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por cuantía equivalente al cien	x	Por el tiempo de ejecución y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo.
Cumplimiento	X	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	X	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

Plazo	UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.
Forma de pago	<p>La forma de pago será así: Un desembolso por valor del 50% como anticipo, y el restante 50% en al momento de liquidar el contrato, de acuerdo a la ejecución del acuerdo de voluntades, expidiendo certificación de cumplimiento por parte de la Subgerencia de Salud, previa certificación del profesional de Almacén, Acta de supervisión y cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato, presentación de la factura con el lleno de requisitos de ley acompañada de los pagos de seguridad social, entrada de almacén, así como los documentos que solicite la oficina jurídica.</p> <p>En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Parágrafo primero: La ESE entregará al contratista la suma indicada en calidad de anticipo luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos, (Garantía Única constituida y aprobada, certificación de cuenta bancaria, pagos al día de los aportes de seguridad social). Parágrafo segundo: El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta de liquidación. Parágrafo tercero: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte de la ESE.</p>
Lugar de ejecución	Oficina Central de la ESE Moreno y Clavijo
Supervisión o interventoría:	La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Médica de la ESE Moreno y Clavijo, previa certificación del profesional de Ingeniería Biomédica

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que por ley o por manual de contratación de la ESE Moreno y Clavijo se establezcan, El proveedor seleccionado deberá:

- a. El contratista se compromete a hacer entrega al almacén de la ESE los elementos descritos en el contrato.
- b. Entregar certificados de garantía de los equipos.
- c. El contratista deberá entregar los documentos que conciernen a la hoja de vida de los equipos como: certificado de importación, registro INVIMA, plan de mantenimiento, manual (físico y digital) guía rápida, entre otros, según la normativa colombiana vigente.
- d. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

 MORENO & CLAVIJO <small>Empresa Social del Estado Departamental</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 42 de 46

- e. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse
- f. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el presente estudio, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo.
- g. Entregar a el/la supervisor(a) del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago.
- h. Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.
- i. Informar oportunamente a la ESE Moreno y Clavijo sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- j. No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con el Estado.
- K. Cumplir con las obligaciones de aportar los pagos a la seguridad social.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- 13. El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante. Cuando aplique. En los casos que no aplique deberá justificarlo y soportarlo.
- 14. El inicio de la garantía será a partir de la puesta en funcionamiento y legalización del equipo en la ESE, que estará a cargo por el supervisor del contrato y personal del área de equipo médico y almacén. La legalización del equipo, se completa cuando se entreguen los documentos completos y se realicen las capacitaciones tanto al personal asistencial como al área de equipo médico.
- 15. La garantía debe establecer para cada equipo según los tiempos especificados en el cuadro de características técnicas dado por el fabricante.
- 16. La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la ESE.
- 17. Durante el tiempo de garantía se debe incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, dos (2) visitas mínimas por año de garantía previamente programados y correctivos que se presenten con tiempo de respuesta no mayor a 5 diashábiles después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad contratante o adjudicatarias de los equipos a adquirir. Lo anterior, incluye los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo.
- 18. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.
- 19. Las actualizaciones que se generen por fábrica, dentro de los 3 primeros años de utilización del equipo deben ser Asumidos por el Contratista.
- 20. Asumir durante el periodo de garantía, el replazo, a sus expensas y a entera satisfacción de la E.S.E. MORENO Y CLAVIJO, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- 21. Copia de la carta de garantía dada por el proveedor o fabricante.
- 22. Si el fabricante recomienda el cambio de baterías en los equipos en un tiempo determinado el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para la ESE, si esto se encuentra dentro de la garantía.
- 23. Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

 MORENO & CLAVIJO <small>Empresa Social del Estado Departamental</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GJU-FO-014
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 04
		Página 43 de 46

24. El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 10 años calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.
25. Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien.
26. En caso de que el oferente adjudicatario no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa del mismo nivel de complejidad a la ESE.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

9. Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo doce (12) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de equipo médico y del servicio asistencial de la institución al momento de la recepción de los equipos.
10. En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la ESE por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de mantenimiento de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 72 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista.
11. Si el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de sesenta (60) días calendario, el elemento deberá ser remplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la ESE Moreno y Clavijo.
12. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
13. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
14. El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a veinte (20) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte de la ESE Moreno y Clavijo, en el evento que el equipo presente alguna falla.
15. El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.
16. Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumible mínimo por diez (10) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos o por el tiempo de vida útil que sugiera el fabricante.

TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, y/o instalación estarán a cargo del proveedor, y deberán garantizar las condiciones óptimas de almacenamiento.

La entrega e Instalación del equipo en el servicio, con recomendaciones de requerimientos mínimos, previas a la Instalación, de los equipos que lo requieran.

CAPACITACIÓN

El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial asignados por la institución), la cual comprenderá:

13. Capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo.
14. Capacitación a personal técnico / biomédico, que incluya como mínimo los siguientes parámetros: “Durante el periodo de garantía, debe suministrar como mínimo tres grupos de sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe.
15. La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
16. Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
17. Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
18. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
19. Las capacitaciones para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe del servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
20. La capacitación para el personal técnico debe ser programada con el jefe mantenimiento de equipo médico (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
21. La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
22. La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.
23. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.
24. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud de la ESE, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

RECEPCIÓN DEL EQUIPO

- Todos los equipos deben contar con certificado de Ingreso a Almacén.
- Los equipos suministrados deben dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005 y venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del citado Decreto.
- El equipo biomédico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado.
- Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.
- Al momento de la recepción del equipo médico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:
- Registro Sanitario Vigente como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos médicos para la ESE Moreno y Clavijo deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico.
- Procedencia del Equipo: Declaración de Importación de la DIAN del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo.
- Carta de garantía del fabricante que debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas en el presente documento y debe especificar los años ofertados.
- Certificado de calibración original (certificado de metrología) del equipo Biomédico para la ESE. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo.

- Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo el cual se debe realizar según lo exigido en el cuadro de características técnicas durante el tiempo de garantía.
- Presentar programa de visitas de mantenimiento preventivo en el periodo de garantía, en el que se incluya fecha y Protocolo de mantenimiento (actividades), incluyendo en esta última, los equipos de verificación a utilizar.
- Garantizar de ser necesario el servicio de mantenimiento correctivo la adquisición de repuestos en un tiempo no mayor de ocho (8) días hábiles.
- Capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
- Protocolo de Mantenimiento carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
- Carta de Medios de Contacto para Mantenimiento. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico y/o e-mail.
- Listado del personal : El oferente – proveedor deberá presentar copia de las hojas de vida del personal que realizara las actividades de capacitación y mantenimiento de los equipos, debe anexar certificados y su inscripción ante el INVIMA, tarjeta profesional y certificado de capacitaciones del personal profesional y técnico que ejecutara el mantenimiento a equipo biomédico de la ESE.
- Ficha de características técnicas de los elementos aptos u hoja de vida del equipo Biomédico
- Protocolo para la limpieza y desinfección del bien adquirido.
- Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los equipos Biomédicos.
- Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desinfección de los equipos clasificados como equipos biomédicos y de apoyo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
- Manuales requeridos: El proveedor debe entregar la información técnica requerida de acuerdo al siguiente listado así:
 - ✓ Dos (2) Manuales de Operación (Usuario) en español físico y digital
 - ✓ Un (1) Manual de Servicio en español físico y digital

Todos estos documentos se deben entregar originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Además de los que el área jurídica solicite, los siguientes documentos se consideran indispensables para la realización del proceso de contratación:

Cámara de Comercio Registro Único Tributario Cédula del contratista Antecedentes Procuraduría	Antecedentes Contraloría Antecedentes Policía judicial Certificación de Afiliación a Seguridad Social Propuesta en Medio Magnético
--	---

Con el presente estudio se determina la necesidad para los hospitales adscritos a la ESE Moreno y Clavijo de contratar los servicios descritos.

FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


PAULA ANDREA DUARTE LIZABAZO
 Subgerente Médica

Elaboró	Alberto M. Zúñiga Sierra -Encoproyec - Ingeniero biomédico Apoyo	Anexos : Certificado del Almacén
Revisó	Paula Andrea Duarte. Subgerente Médica	
V°B° Oficina asesora jurídica	María Dilia Ortiz Sierra. Asesora Jurídica	

